



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDIA N° 650/2010.-**

**ZAPALLAR, 18 de Febrero de 2010.-**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; y Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 de fecha 24 de Noviembre del 2008, que nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 1.330/2007, de fecha 17 Mayo de 2007, que delega firma del señor Alcalde en el señor Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- Solicitud de Permisos Varios N° 93 de fecha 28 de Enero de 2010, emitido por la Tesorería Municipal.
- Contrato de Arriendo de fecha 1 de Diciembre de 2009, firmado entre Inmobiliaria y Hotelera Cerro La Cruz Limitada y don Juan Noé Echeverría.
- Decreto de Alcaldía N° 58, de fecha 5 de Febrero de 2008, que Declara Exposición Oficial bajo denominación Centro de Artes y Antigüedades 2008, concesión de temporada a cargo de don Jaime Fernández Lecaros, firmado por el Administrador Municipal de la Municipalidad de Santo Domingo.
- Carta emitida por don Jaime Fernández Lecaros, por permiso otorgado para exposición de Artes y Antigüedades.

**DECRETO:**

- 1° **AUTORIZASE** a don **JAIME FERNANDEZ LECAROS**, Cedula Nacional de Identidad N° para que realice Exposición Artes y Antigüedades, en calle Germán Riesco N° 49, Zapallar.
- 2° Se exime del Pago de Derechos en virtud de lo Dispuesto en la Ordenanza Local Respectiva.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



**ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**ELIECER FUENZALIDA CORNEJO**  
Administrador Municipal

C:Permiso año 2010.

**DISTRIBUCION:**

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

SEC / CTL / SEC / JUR / ffd.-

Marzo del 2010.


**SEÑORES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR  
PRESENTE**

De nuestra consideración:

Mediante la presente, los suscritos agradecemos a la Municipalidad de Zapallar el otorgamiento de permiso para la realización de Exposición de Arte y Antigüedades, en calle Germán Riesco N° 49 de Zapallar.

Agradecidos por las facilidades otorgadas, donamos a la Municipalidad de Zapallar, dos jarrones de fierro fundido.

Sin otro particular, saludan atentamente a Ustedes.

  
**JAIME FERNANDEZ L.**  
Rut. N° 3.257.214-6

  
**MIGUEL MUÑOZ A.**  
Rut. N° 6.731.164-7

DA 244/01/3.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Tesorería

FECHA: 28 Enero 2010



SOLICITUD DE PERMISOS VARIOS N.....93.....

Nombre Solicitante: JAIME FERNANDEZ y MIGUEL MUÑOZ A

RUT: 3257214-6 - 6731164-7

Dirección: CAÑEFALIA COMBUCHEA 3820 L. 161 - VIÑA DELA VENA

Fecha Presentación: 28 Enero 2010

Fono: 2076503 Fax: 2076503 e-mail: JEFERL@HOTMAIL.COM

Actividad a Realizar: EXPOSICIÓN ARTE Y ANTIGUEDADES  
CALLE GERMAN RIESCO 49 ZAPALLAR

Publicidad Solicitada:

Periodo Solicitado: 28 Enero al 04 Abril 2010

Costo de Publicidad:

Costo de Permiso: 8 U.T.M. 36679 + 2 + otros

Costo Total Permiso: \$ 5868162 Título III art 2º N° 5

ANTECEDENTES PRESENTADOS

- 1.- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO - Enero - Febrero
- 2.- CARTA MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO -
- 3.-
- 4.-
- 5.-

OBSERVACIÓN:

*[Handwritten signature]*

FIRMA SOLICITANTE

*[Handwritten signature]*

Vº Bº TESORERO



Vº Bº ADMINISTRADOR

OBSERVACIÓN:

Empty lines for observations.

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago de Chile a 1° de DICIEMBRE de 2009, entre **INMOBILIARIA Y HOTELERA CERRO DE LA CRUZ LIMITADA**, RUT 77.172.720-4, representada por don **JUAN NOÉ ECHEVERRÍA**, C.I. 4.428.311-5, y don **GONZALO SUBERCASEAUX PÉREZ COTAPOS**, C.I. 6.060.594-7, todos domiciliados en Av. Nueva Costanera # 4323, comuna de Vitacura, Santiago, en adelante "**el Arrendador**", y don **MIGUEL MUÑOZ ALVARADO**, C.I. 6.731.164-7, y don **JAIME FERNÁNDEZ LECAROS**, C.I. 3.257.214-6 ambos domiciliados en Candelaria Goyenechea # 3820, comuna de Vitacura, Santiago, en adelante "**el Arrendatario**", se ha convenido este contrato de arrendamiento que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO: Antecedentes.** El Arrendador es dueño del centro comercial "La Esquina", ubicado en Germán Riesco N° 49, Zapallar. El título de dominio a nombre del Arrendador se inscribió a fojas 720 vuelta número 842 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua correspondiente al año 1998.

El arrendatario declara conocer y aceptar las normas, ordenanzas y restricciones municipales, sanitarias, medio ambientales que pudieren afectar a las propiedades arrendadas.

También se comprenden en ellas, los artefactos de los baños, instalaciones y especies que se individualizan en el inventario suscrito entre las partes y que se considerará parte integrante del presente contrato.-

**SEGUNDO: Objeto del Arrendamiento.** El Arrendador da en arrendamiento a la parte arrendataria, los espacios de la terraza de cemento y de conchuela que dan a la calle German Riesco del centro comercial "La Esquina", ubicado en Germán Riesco N° 49, Zapallar, el local comercial será destinado a : **EXPOSICION DE ANTIGUEDADES Y OBJETOS DE DECORACION.**-

**TERCERO: Plazo.** La vigencia del presente contrato comenzará a regir desde el día 1° de DICIEMBRE de 2009 hasta el día 1° de JUNIO de 2010.-

**CUARTO: Entrega.** La entrega del inmueble será el día 1° de Diciembre de 2009.-

El inmueble antes singularizado se dan en arrendamiento totalmente desocupado, sin muebles ni instalaciones que permitan una actividad comercial determinada, y su entrega material se efectúa en este acto, en el estado en que actualmente se encuentra que es conocido por el Arrendatario, con todos sus pagos de gastos comunes y consumos de electricidad y agua potable al día.-

**QUINTO: Renta.** La renta de arrendamiento total que el Arrendatario deberá pagar al Arrendador es la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.-)**, las cuales el Arrendatario deberá pagar al Arrendador de la siguiente manera: con cheque a nombre de **INMOBILIARIA Y HOTELERA CERRO DE LA CRUZ LTDA.** a la firma del presente contrato.

**SEXTO: Prohibiciones al Arrendatario.** Queda prohibido al Arrendatario subarrendar, ceder o transferir a cualquier título el presente contrato de arrendamiento, salvo a empresas relacionadas.-

**SÉPTIMO: Restitución del Inmueble.** El arrendatario se obliga a restituir el inmueble arrendado en las mismas condiciones que lo recibió, teniendo en consideración su deterioro por el uso y goce legítimo, inmediatamente al término de este contrato, poniéndolo a disposición del arrendador y entregándole las llaves.-

**OCTAVO: Robos.** El arrendador no responderá en manera alguna por los robos que puedan ocurrir en la propiedad arrendada, respecto de los bienes del arrendatario.-

**NOVENO: Visitas al Inmueble.** El arrendatario se obliga a dar facilidades necesarias para que el arrendador o quién lo represente de acuerdo a poderes debidamente otorgados, pueda visitar el inmueble en su presencia.-

**DÉCIMO: Gastos de las propiedades Arrendadas.** El Arrendatario estará obligado a pagar a toda puntualidad, desde esta fecha y hasta la restitución material del inmueble arrendado, todos los consumos de electricidad, agua potable, gastos comunes, de extracción de

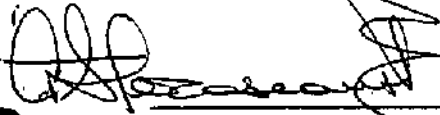



demás servicios del inmueble que recibe en arrendamiento. La Arrendataria se obliga a exhibir al Arrendador los recibos de pago de esas obligaciones, cada vez que le sean requeridos por éste. El pago de las Contribuciones de Bienes Raíces del inmueble arrendado es de cargo exclusivo del Arrendador.-

**DÉCIMO PRIMERO:** Para todos los efectos de este contrato las partes constituyen su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.-

**DÉCIMO SEGUNDO:** Las partes arrendadora y arrendataria, si lo estiman pertinente deberán ponerse de acuerdo para la entrega y recepción de la propiedad, así como para el control del inventario.-

**DÉCIMO TERCERO:** El presente contrato de Arrendamiento se otorga en 3 ejemplares del mismo tenor quedando dos en poder del Arrendatario y uno en poder del Arrendador.-

  
  
**INMOBILIARIA Y HOTELERA  
CERRO DE LA CRUZ LIMITADA**  
RUT: 77.172.720-4  
JUAN NOÉ ECHEVERRÍA  
GONZALO SUBERCASEAUX PÉREZ COTAPOS

  
  
**MIGUEL MUÑOZ ALVARADO**  
C.I. 6.731.164-7  
**JAIME FERNANDEZ LECAROS**  
C.I. 3.257.214-6  
  


AUTORIZO LA FIRMA DE DON MIGUEL MUÑOZ ALVARADO, C.I. Nº 6.731.164-7 Y DON JAIME FERNANDEZ LECAROS, C.I. Nº 3.257.214-6, AMBOS COMO ARRENDATARIOS.- SANTIAGO, 22 DE ENERO DE 2010.-



**Anexos:**

- 1° Los módulos que los arrendatarios instalen en la terraza de cemento no deberán obstaculizar la vista del letrero publicitario de la tienda FORUS S.A.
- 2° El arrendador no se hace responsable en caso de incendios o hurtos.

AUTORIZACION  
NOTARIAL AL DORSO



MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO

DECRETO ALCALDCIO N° 00058 /

Santo Domingo,

05 FEB. 2008

Teniendo presente:

- Que anualmente, desde el año 2006, con el auspicio municipal, viene desarrollándose la Exposición "Centro de Antigüedades", a cargo de don Jaime Fernández Lecaros, ocupando la platabanda central de las avenidas de ingreso al balneario, a continuación de los quioscos de artesanía;
- Que esta exposición ha tenido un singular éxito siendo aplaudida por escrito por el numeroso público asistente, lo que consta en los libros de visita;
- Que para el presente año, se ha repetido el montaje de esta exposición, iniciando su funcionamiento el 02 de Enero y se extenderá hasta el 1° de Marzo;

En ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades,

DECRETO

Declárese Exposición Oficial bajo la denominación de "Centro de Artes y Antigüedades 2008", en el carácter de concesión de temporada, la exposición a cargo de don Jaime Fernández Lecaros.

Fijase en la suma de \$150.000, los derechos que deberán el concesionario cancelar al Municipio, monto establecido en consideración al carácter cultural de la exposición.

Anótese comuníquese y transcribese a la Dirección de Rentas Municipales.



EUGENIO LEIVA SUAREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LMR/ELS/JAV/ccs



LUIS MANRIQUEZ REYES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



V. 3. &

Santo Domingo 5 de marzo de 2009

Señor  
Alcalde de Santo Domingo  
Señores Concejales  
Señoras Concejales  
Señor Secretario Municipal  
Presente

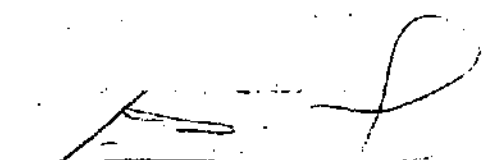
Al finalizar la IV exposición cultural de Arte y Antigüedades, que ya tradicionalmente forma parte de las actividades que el Municipio impulsa, Patrocina y Desarrolla cada año, he estimado expresar al Sr. Alcalde, Sres. Concejales y funcionarios municipales mi más sentidas expresiones de reconocimiento por el valioso apoyo brindado a su desarrollo.

Me permito hacer llegar a cada uno de UDS. El testimonio escrito de algunos de los numerosos concurrentes a la exposición, incluyendo personas de otros países, aplaudiendo la calidad del evento, la riqueza y valor artístico de de las piezas exhibidas, cuyo conjunto es muestra de la tradición e historia de nuestra sociedad y las tendencias familiares en el adorno de los hogares en tiempos pasados.

Tengo el orgullo de haber representado a nuestro país en otros del continente, y en las más diversas importantes Exposiciones de Arte realizadas haciendo hincapié en su carácter cultural, posponiendo el interés comercial, afrontando el alto costo que significa, su montaje, cuidado y vigilancia en medio del sacrificio en razón y afán de realizar en Santo Domingo, año a año un mejor y más completo evento, a la altura de las exigencias y deseos que motivan a sus autoridades, que es reconocida por la comunidad que le otorgan importancia y atracción.

Por todo lo anterior, reciba Sr. Alcalde, Señoras y señores Concejales, mi más sincero agradecimiento, por haber apoyado la organización de esta IV Exposición que hemos desarrollado en esta Comuna.

Atentamente

  
CENTRO de Artes y Antigüedades  
Jaime Fernández L.

I. MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO	
PLAZA DEL CABILDO S/N. TEL. 441721 - FAX 441721	
OFICINA DE PARTES	
RECEPCION DE DOCUMENTOS	
FOBIO.....	FECHA 05 MAR. 2009
FIRMA.....	